#### Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-018: Renovación de la autorización como taller de conversión a gas licuado de petróleo – GLP"

Código: PA1330755B

### Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, regula la continuidad de las condiciones de acceso y permanencia que motivaron el otorgamiento de la autorización de operación como Taller de Conversión a Gas Licuado de Petróleo - GLP, a efectos de continuar realizando la conversión del sistema de combustión de los vehículos originalmente diseñados para la combustión de gasolina o diesel al sistema de combustión de GLP mediante la incorporación de un kit de conversión o el cambio de motor; a fin de que estos cumplan con las exigencias técnicas establecidas en la normativa vigente.

Renovación cada cinco (05) años.

### Requisitos

- 1.- Presentar una solicitud con carácter de declaración jurada, indicando que mantienen las condiciones establecidas en los numerales 6.2.5, 6.2.6 y 6.2.10, del acápite 6 de la Directiva Nº 005-2007-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones a GLP y Talleres de Conversión a GLP".
- 2.- Solo en caso de variación de cualquiera de las condiciones a que se refiere el literal anterior, desde su última presentación ante la autoridad competente, las personas jurídicas deben acompañar copia del documento que acredite el cumplimiento de la condición respectiva.

#### **Formularios**

Formulario PDF: 005/17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\_133\_20210426\_122355.pdf

ormulario Excel: 005/17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\_133\_20210426\_122404.xlsx

Formulario PDF: Anexo 005-A/17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\_133\_20210422\_171527.pdf

Formulario Excel: Anexo 005-A/17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\_133\_20210422\_171551.xlsx

Formulario PDF: Anexo 005-B/17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\_133\_20210422\_171611.pdf

Formulario Excel: Anexo 005-B/17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\_133\_20210422\_171632.xls

## Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín. Atención Virtual: https://mpv.mtc.gob.pe

### Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 209.90

## Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, Mastercard y American Express)

### Plazo de atención

### Calificación del procedimiento

21 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

#### Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

#### Sedes y horarios de atención

Sede Central del MTC Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Ucayali Centro Desconcentrado Territorial Huánuco Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Tacna Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 Centro Desconcentrado Territorial Arequipa Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial La Libertad Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Cusco Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Apurímac Centro Desconcentrado Territorial San Martín Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Loreto Centro Desconcentrado Territorial Junín Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Piura

#### Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental: Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Spurímaco, Centro Desconcentrado Territorial Apurímaco, Centro Desconcentrado Territorial Piura

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Dirección de Circulación Vial

Teléfono: (01) 6157900 Anexo: Línea directa

Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

### Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
de la Directiva Nº 005- 2007-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las		ŕ	020-2019-MTC	29/06/2019

# Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

44540 0007 MTC/45		
14540-2007-MTC/15 y		
elevada al rango de		
Decreto Supremo		
mediante Artículo 3 del		
Decreto Supremo Nº		
0 2 2 - 2 0 0 9 - M T C ,		
incorporado por el		
artículo 6 del proyecto de		
Decreto Supremo que		
modifica el Reglamento		
Nacional del Sistema de		
Emisión de Licencias de		
Conducir, el Reglamento		
Nacional de Transporte		
Terrestre de Materiales y		
Residuos Peligrosos, el		
Reglamento Nacional de		
Administración y		
Transporte, el		
Reglamento Nacional de		
Inspecciones Técnicas		
Vehiculares y el		
Reglamento Nacional De		
Ferrocarriles, y otras		
Dispession		
Disposiciones.		
		ı
Ī		
		pág. 319